



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 006/2019/P
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT) DERIVADA DE LA
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
CON NÚMEROS DE FOLIO
0001600510818 Y 0001600001619

ANTECEDENTES

- I. El 19 de diciembre de 2018 y 07 de enero de 2019 la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI)** las siguientes solicitudes de acceso a información con números de folio:

0001600510818:

"SE REQUIERE SABER QUÉ SERVIDORES PÚBLICOS ASISTIERON A POLONIA AL EVENTO DE LA COP DE CAMBIO CLIMÁTICO, CUÁNTO COSTARON SUS BOLETOS DE AVIÓN, EN QUÉ HOTEL SE HOSPEDARON Y CUÁNTO COSTÓ EL HOTEL, CUÁNTOS DÍAS ESTUVIERON EN POLONIA, POR QUÉ AEROLÍNEA VOLARON, QUÉ CANTIDAD DE VIÁTICOS SE LES ASIGNÓ, CUÁL FUE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑÓ CADA SERVIDOR PÚBLICO ASISTENTE, QUÉ RESULTADOS SE OBTUVIERON DE BENEFICIO PARA MÉXICO. SE REQUIERE SABER SI LA SEMARNAT HA RECIBIDO ALGÚN TRÁMITE RELACIONADO CON EL MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL TREN MAYO, LAS PISTAS DEL AEROPUERTO DE SANTA LUCÍA Y LA REFINERÍA QUE EL GOBIERNO DE MÉXICO PROTEGE EN TABASCO. ASIMISMO, SE REQUIEREN LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTOS ASUNTOS. SE REQUIERE SABER CUANDO FUE LA ÚLTIMA VEZ QUE QUEDÓ VACANTE LA PLAZA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE, Y CUANDO SE AUTORIZÓ SU OCUPACIÓN, ES DECIR, EN QUÉ SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROFESIONALIZACIÓN, CUÁNDO SE CONVOCÓ A DICHA SESIÓN, Y LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE ASUNTO. SABER SI EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, SOLICITÓ SU PUDIERA OCUPAR LA PLAZA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y EL DOCUMENTO QUE FIRMÓ PASAR ESTE EFECTO. SE SOLICITA SABER POR QUÉ JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE DESPACHÓ COMO DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE HASTA EL 4 DE DICIEMBRE, SI EN ESA FECHA ESA DIRECCIÓN GENERAL YA ESTABA VACANTE. SE SOLICITA SABER AL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, QUIÉNES SON LOS ENCARGADOS DE DESPACHO Y/O TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA SEMARNAT Y SI ALGUN DIRECTOR GENERAL TITULAR YA TIENE UNA RENUNCIA ANTICIPADA Y PROPORCIONAR COPIA DE ELLA O ELLAS. SE SOLICITA SABER AL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 QUE DIRECCIONES



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 006/2019/P
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT) DERIVADA DE LA
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
CON NÚMEROS DE FOLIO
0001600510818 Y 0001600001619**

GENERALES DE LA SEMARNAT YA HAN HECHO ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, CUALES ESTÁN EN PROCESO Y PENDIENTES DEBIDO A QUE NO SE TIENE A UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO O TITULAR PARA QUE RECIBA." (Sic.)

0001600001619:

"CUANTO COSTÓ EL HOSPEDAJE Y EL BOLETO DE AVIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEMARNAT QUE ASISTIERON A POLONIA, HACE UNOS DIAS, AL EVENTO DE LA COP DE CAMBIO CLIMÁTICO. ¿POR QUE AEROLINEA VOLARON?. ¿EL HOTEL EN EL QUE SE HOSPEDARON EN DE 5 ESTRELLAS? ¿COMO SE LLAMA EL HOTEL EN EL QUE SE HOSPEDARON? NOMBRES Y CARGOS DE QUIENES ASISTIERON. PARA ESTAR EN CONGRUENCIA CON LA AUSTERIDAD REPUBLICANA, ¿POR QUÉ NO SE CONSIDERÓ LA POSIBILIDAD DE QUE PERSONAL DE LA EMBAJADA DE MEXICO EN POLONIA O ALGUNA CERCANA ASISTIERAN A ESTE EVENTO, EN LUGAR DE ENVIAR A SERVIDORES PÚBLICOS DESDE MEXICO?" (Sic.)

- II. El 15 de enero de 2019, el Titular de la **UCAI** emitió los oficios **UCAI/000034/2019** y **UCAI/000035/2019** mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que *"No se ha concluido la organizar de la información y expedientes relacionados con la solicitud de información de referencia."*; lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo de la LGTAIP; 65, fracción II y 135, segundo párrafo de la LFTAIP; así como el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 006/2019/P
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT) DERIVADA DE LA
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
CON NÚMEROS DE FOLIO
0001600510818 Y 0001600001619**

- II. Que los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- III. Que el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- IV. Que la **UCAI**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- V. Que la **UCAI** manifestó que *"No se ha concluido la organizar de la información y expedientes relacionados con la solicitud de información de referencia."*; por lo que de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, solicitó a este Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta, en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 006/2019/P
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT) DERIVADA DE LA
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
CON NÚMEROS DE FOLIO
0001600510818 Y 0001600001619**

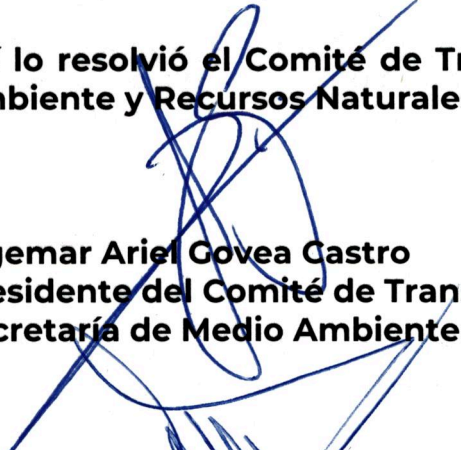
RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **UCAI** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

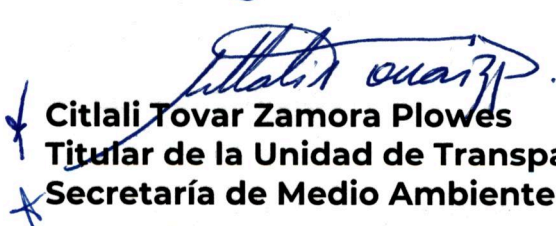
SEGUNDO. - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante y no para definir alguna inexistencia, no competencia o clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **UCAI** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 21 de enero de 2019.


Ingemar Ariel Govea Castro
Presidente del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Luz María García Rangel
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Citlali Tovar Zamora Plowes
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales